

BASES POR LAS QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO EN LA CATEGORÍA DE INVESTIGADORES TITULARES BAJO LA MODALIDAD CONTRACTUAL DE INVESTIGADOR DISTINGUIDO EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL EN EL SÍNDROME CARDIORRENAL (REF.: 2406/22) EN LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE (FIBHU12O)

1. NORMAS GENERALES:

Se convoca, para el acceso de personal laboral indefinido en la categoría de investigador titular bajo la modalidad contractual de investigador distinguido conforme a lo previsto El artículo 22.3.H) Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados para el año 2020, mediante el Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, de una plaza correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 2020 en el Área de Investigación en el Síndrome Cardiorenal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos a la realización de este proceso de selección, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad

Tener la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales a que se refiere el párrafo anterior, siempre que no esté separado de derecho; igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

También podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

b) Título

Las personas candidatas deberán acreditar estar en posesión del título de doctor y disponer de una experiencia postdoctoral como investigadores de, al menos, 8 años.

Acreditar haber obtenido el certificado I3 o evaluación equivalente otorgada por el Instituto de Salud Carlos III, entendiéndose como tal la establecida en el artículo 22 y en la disposición adicional decimosexta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, además, estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite la homologación del título de doctor o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia emitido por el organismo competente para ello.

c) Capacidad

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto acreditada por el servicio de prevención de la Fundación.

d) Habilitación

No haber sido separado del servicio o despedido mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de cualquier Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme o para ejercer funciones similares a las de la categoría convocada.

En el caso de las personas nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 2.a), además de no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, deberán no haber sido separados o despedidos por sanción disciplinaria o equivalente, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos.

e) Certificado de delitos sexuales

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de este apartado, sólo será presentada por el candidato seleccionado, que en caso de no estar en disposición de ella, será excluido del proceso selectivo.

3. SOLICITUDES:

a) Presentación de solicitudes

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de estas bases para presentar solicitudes.

Los modelos y forma de presentación de las solicitudes estarán disponibles en la página web <https://imas12.es/convocatorias>

La solicitud deberá indicar de manera expresa **la referencia 2406/22**, y enviarse a la dirección de correo electrónico rrrh@h12o.es, adjuntado en el mismo con carácter obligatorio, currículum vitae actualizado en formato Currículum Vitae Normalizado (CVN FECYT) generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución

certificada en la norma Currículum Vitae Normalizado de la FECYT que ofrezca el servicio CVA y la propuesta de actividad investigadora en formato normalizado (Anexo I).

Se enviará un correo electrónico confirmatorio de la recepción de su solicitud.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información aportada en la solicitud a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

No podrá ser subsanada la falta de presentación del currículum y la propuesta de actividad investigadora. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud.

b) Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la **FIBHU120** publicará en su web <https://imas12.es/> la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas, haciendo constar la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de tal relación provisional, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, la **FIBHU120** convocante publicará en su web la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no supone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el apartado 2 de las presentes bases.

4. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección está compuesta por cinco expertos,

- D. José Luis Pablos Álvarez. Presidente.
- D. Miguel Ángel Martín Casanueva. Vocal.
- D^a Ana Isabel Flores de la Cal. Vocal.
- D^a Laura García Bermejo. Vocal.
- D^a Karen Heath. Secretaria.

5. SISTEMA DE SELECCIÓN

a) Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos desarrollado en dos fases que se describen a continuación:

La primera fase consistirá en la valoración de los méritos curriculares consignados en el currículum vitae normalizado (80 puntos) y en la valoración de una propuesta de actividad investigadora para

desarrollar a lo largo de 5 años de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I (20 puntos). Esta fase se valorará hasta un máximo de 100 puntos aplicando los criterios de evaluación que figuran en el apartado correspondiente de este documento. Para superar esta fase las personas candidatas deberán alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación máxima de cada uno de los apartados: méritos curriculares de la persona candidata (40 puntos) y valoración de la propuesta de la actividad investigadora (10 puntos). Aquellos que no superen esta fase no serán convocados para la segunda fase.

La segunda fase consistirá en una exposición oral dirigida a aportar información complementaria que permita desarrollar los méritos aportados por las personas candidatas. La exposición oral no podrá exceder de treinta minutos y deberá ceñirse a las dimensiones contempladas en los criterios de evaluación y las indicaciones detalladas en el Anexo II. Esta fase ponderará la puntuación obtenida en la fase anterior mediante la aplicación por parte de la Comisión de Selección a cada aspirante de un factor corrector comprendido entre 0,8 y 1,2 en función de la calidad y claridad de su exposición.

Como producto final del proceso de selección, deberá resultar una lista priorizada de las personas candidatas en función de la puntuación final obtenida, que será el resultado de multiplicar la puntuación obtenida en la primera fase por el factor de corrección otorgado en la segunda.

La Comisión de Selección deberá llegar a una valoración consensuada de cada aspirante, en cada una de sus fases. De no ser posible llegar a una valoración consensuada, la puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media de las valoraciones otorgadas por todos los miembros de la Comisión de Selección, excluidas la más alta y la más baja.

En caso de empate, se dará prioridad a la persona candidata con mayor puntuación en el apartado de méritos curriculares. Si persistiera el empate, desempatarán por la puntuación obtenida en las siguientes dimensiones: publicaciones, proyectos, transferencia, estructura del grupo y colaboraciones, capacidad formativa, otros méritos, integración de la persona candidata en la Fundación de Investigación Biomédica, calidad y viabilidad y transferibilidad. En caso de persistir el empate, desempatarán por razón de discriminación de género en favor del menos representado en la Fundación.

A lo largo de todo el proceso selectivo la Comisión de Selección podrá reclamar la documentación acreditativa de los méritos que considere oportunos. La no acreditación de dichos méritos podrá motivar la exclusión de la persona candidata del proceso selectivo.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación contemplará los méritos obtenidos por las personas candidatas durante los últimos 7 años (incluyendo en este cómputo el año de convocatoria), o por periodos superiores si acredita que durante dicho periodo ha tenido periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad, disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social, en cuyo caso se ampliará en un año el periodo evaluable por cada una de las situaciones acreditadas.

La aplicación de los criterios de evaluación y la valoración de cada una de las dimensiones contempladas tiene por finalidad valorar el grado de excelencia como investigador sénior de las personas candidatas que concurren al proceso selectivo.

La evaluación de la tarea investigadora tiene que tender a adaptarse a las recomendaciones de la Declaración de San Francisco sobre evaluación de la investigación (DORA). En concreto, los criterios de evaluación respetarán, en la medida en que sea posible, los principios siguientes:

- Se deberán buscar valoraciones complementarias a las métricas basadas en revistas científicas, tales como los índices de factor de impacto, como medidas subrogadas de la calidad de artículos de investigación individuales con la finalidad de evaluar las contribuciones de un investigador, o a los procesos de selección, promoción o financiación competitiva.
- En los procesos de evaluación de la investigación se tienen que considerar el valor y el impacto del máximo posible de productos de investigación (incluyendo entre otros bases de datos y software) además de las publicaciones científicas, y también tender a tener en cuenta indicadores de impacto de amplio espectro, incluyendo indicadores cualitativos, tales como la influencia en políticas y en la práctica clínica (incluyendo el diagnóstico).
- La evaluación de la calidad de las publicaciones científicas tiene que tender a basarse en el contenido científico.

Además, en todo el proceso se velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidad entre sexos.

En el Anexo II se presenta una tabla que resume los criterios y rangos de puntuación para cada una de las dimensiones de evaluación que se describirán a continuación.

Cada una de las dimensiones incluida en los criterios de evaluación es valorada de manera cualitativa, traduciendo dicha valoración a una puntuación de una escala Likert (cualitativa ordinal) que va desde 1 (deficiente) a 5 (excelente).

a) Méritos curriculares de la persona candidata

Para el cómputo de los méritos curriculares de la persona candidata se tendrán en especial consideración aquellos que estén relacionados con las siguientes líneas de investigación:

- 1) Caracterización de nuevos biomarcadores predictores asociados a la hipertensión de difícil control, la albuminuria y la estratificación del riesgo cardiovascular de por vida
- 2) Estudio del papel de nuevos componentes del metabolismo mineral y del envejecimiento en la enfermedad cardiorrenal
- 3) Búsqueda de nuevas dianas y estrategias terapéuticas para controlar el síndrome cardiorrenal en el paciente renal y en el paciente cardiópata

1. Experiencia Profesional

Entre las características que la Comisión de Selección podrá tener en cuenta para la valoración de la experiencia profesional de las personas candidatas, además de la experiencia profesional en investigación biomédica en general, se encuentran las siguientes:

- Experiencia profesional en entornos asistenciales: Se valorarán especialmente las trayectorias investigadoras que se hayan desarrollado en entornos asistenciales. En estos casos se tendrán en cuenta las colaboraciones con investigadores clínicos y el abordaje de líneas de investigación centrados en la resolución de problemas de salud.
- Experiencia profesional internacional: Se valorarán especialmente las trayectorias investigadoras que hayan desarrollado parte de su etapa postdoctoral en grupos de investigación en centros fuera de España.
- Experiencia profesional en la especialidad convocada: Se valorará primordialmente la experiencia investigadora relacionada con la especialidad convocada. Únicamente se valorará la experiencia investigadora desarrollada en otras especialidades cuando la Comisión de Selección entienda que dicha experiencia es complementaria y útil para el desempeño en la especialidad convocada.

2. Publicaciones

Entre las características que la Comisión de Selección podrá tener en cuenta para la valoración de las publicaciones aportadas por las personas candidatas se encuentran las siguientes:

Tipo de publicación: Se valorarán principalmente las contribuciones en forma de artículo científico. También podrán tenerse en consideración otras contribuciones por su especial relevancia. Algunos ejemplos de contribuciones de especial relevancia podría ser la autoría principal de una revisión o de una carta con contenido científico en una revista de alto impacto (multidisciplinar o de su especialidad).

Posición del autor: Se valorará especialmente que la persona candidata figure como firmante de las publicaciones en posición senior (última posición o autor de correspondencia). También será especialmente relevante que adopte esta posición cuando se trate de publicaciones derivadas de proyectos de los que es Investigador Principal. También se deben valorar positivamente aquellos perfiles de publicación que incluyen publicaciones en las que la persona candidata figura en primera posición, e incluso en posiciones intermedias cuando se trate de publicaciones en colaboración con otros grupos en revistas de alto impacto, siempre que las personas candidatas presenten, además, publicaciones en posición senior (última posición o autor de correspondencia). Las personas candidatas con perfiles de publicación que no presenten posiciones senior deben ser valoradas en la dimensión publicaciones con una baja calificación.

Citación: Deberá contemplarse mejoras en la valoración de las publicaciones cuando la persona candidata presente trabajos con un significativo número de citas, siempre que la posición de firma sea relevante (primero, último o autor de correspondencia). Debe tenerse en cuenta que no todas las áreas de conocimiento reciben el mismo volumen de citas y que el número de citas esperables para un artículo reciente es inferior que para un artículo publicado hace 7 años. También puede ser útil el uso de indicadores bibliométricos como el índice h, pero debe vigilarse que el índice h esté calculado para el periodo exigido (7 últimos años) y hay que tener en cuenta que los hábitos de citación varían entre áreas de conocimiento. El índice h tampoco distingue la posición de firma.

Cuartiles y deciles: Los expertos deberán dar preponderancia a aquellos perfiles que presentan un número relevante de artículos publicados en revistas de primer decil y primer cuartil de sus

especialidades frente a perfiles en los que apenas figuran publicaciones en este tipo de revistas. Los expertos deberán matizar su valoración en función, además, de la posición de firma.

Otros: También podrán ser tenidos en consideración otros indicadores de calidad de las publicaciones, como artículos de especial relevancia para la especialidad, o de importante impacto para la salud en el ámbito local o nacional, artículos premiados o que han merecido ser portada en la revista que las publicó.

3. Proyectos de investigación financiados

En esta dimensión se valorará la capacidad de captación de fondos de la persona candidata. Entre las características que deben tenerse en cuenta para la valoración de esta dimensión se encuentran las siguientes:

Tipo de participación: Se valorará especialmente la participación en proyectos como Investigador Principal. En el caso de proyectos internacionales, además de la participación como responsable del proyecto o coordinador, también será valorable el liderazgo de paquetes de trabajo.

Tipología de proyectos: Serán de mayor relevancia los proyectos públicos internacionales financiados en concurrencia competitiva, seguidos de los proyectos públicos de ámbito nacional competitivos. De menor relevancia, pero también valorables, serán los proyectos competitivos de carácter autonómico y los de carácter privado. También será valorable la financiación privada de carácter no competitivo.

Regularidad: Otro factor que debe tenerse en cuenta en la valoración de los proyectos es la regularidad con la que se obtengan fondos competitivos de carácter nacional o internacional como Investigador Principal. Aquellas personas candidatas que hayan obtenido financiación continuada (que encadenen un proyecto con otro) deberían obtener una puntuación alta en esta dimensión, llegando a la máxima puntuación en caso de obtener, además, financiación internacional competitiva.

Otros: La cuantía de las ayudas, la participación en proyectos que favorezcan la colaboración de la persona candidata con otros investigadores de la FIBHU12O, la participación en estructuras cooperativas de investigación como Centros de Investigación Biomédica en Red -CIBER-, Redes de Investigación Cooperativa, Plataformas u otras vías de financiación que favorezcan la colaboración, y la obtención de fondos destinados a actividades de transferencia, deben mejorar la puntuación general de esta dimensión siempre que no sean los únicos méritos aportados para la valoración de la misma.

4. Transferencia

Se valorarán para esta dimensión las participaciones en la elaboración de Guías de práctica clínica y en patentes, se harán distinciones en la valoración, de menos a más, entre patentes solicitadas, concedidas y licenciadas, y entre patentes nacionales e internacionales.

5. Capacidad formativa

Para la valoración de esta dimensión se tendrán en cuenta la dirección y supervisión de tesis doctorales, trabajos de fin de máster, trabajos de fin de grado y trabajos de estudiantes en prácticas. La puntuación vendrá dada por el grado de complejidad de la labor formativa (por ejemplo, se valorará con mayor puntuación la dirección de tesis doctorales que la tutorización de prácticas), por el número de alumnos dirigidos y tutorizados, y por la veteranía y regularidad en este tipo de actividades.

6. Estructura del grupo y colaboraciones

Se tendrá en cuenta para la valoración de esta dimensión, la capacidad de la persona candidata para aglutinar a su alrededor a un grupo de personas que le permitan desarrollar su actividad investigadora, ya sea personal cuya financiación ha obtenido bajo su tutela o dirección, como personal adscrito a tiempo completo o de manera compartida. Igualmente se valorará en este apartado la capacidad de la persona candidata para establecer colaboraciones con otros investigadores. Será especialmente relevante la actividad colaborativa con investigadores clínicos de la propia institución y las colaboraciones de carácter internacional.

7. Otros méritos

El desempeño en actividades directivas en el seno de sociedades y asociaciones científicas, la participación en comités dentro de instituciones de investigación, las actividades de evaluación, tanto de proyectos y programas regionales, nacionales e internacionales como de artículos en revistas científicas (especialmente relevante será la coordinación de comisiones de evaluación y figurar como miembro de comités editoriales), así como otras actividades de asesoramiento de carácter científico-técnico serán aspectos a valorar para esta dimensión.

b) Valoración de la propuesta de actividad investigadora

1. Calidad y viabilidad

Se valorará la relevancia científica y clínica, la originalidad y factibilidad del trabajo propuesto para los próximos cinco años. Deberá tenerse en cuenta la claridad expositiva y el desarrollo de un plan de trabajo estructurado, la coherencia de la propuesta con su trayectoria previa, la capacidad de la persona candidata para el desarrollo de la propuesta y la adecuación del entorno para alcanzar los objetivos planteados.

2. Transferibilidad

Se valorará la aplicabilidad del trabajo de investigación de la persona candidata en el ámbito asistencial y los beneficios a corto, medio y largo plazo que pueda reportar a la institución en la que trabaja, para la sanidad madrileña y, en general, para el ámbito de la salud.

3. Adecuación de la persona candidata a la especialidad

Se valorará el encaje de la propuesta y de la actividad científica previa y habitual de la persona candidata a la especialidad en la que se enmarca la plaza convocada.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS:

La Comisión de Selección publicará el resultado provisional, detallando la puntuación correspondiente para cada convocatoria y aspirante en cada una de las dimensiones detalladas en los criterios de evaluación que figuran en el apartado correspondiente del documento, así como la puntuación total de la primera fase, el factor corrector otorgado en la segunda fase y el resultado final obtenido de la aplicación de dicho factor corrector sobre la puntuación total de la primera fase. El listado identificará, además, la puntuación mínima necesaria para superar la evaluación y las personas candidatas que han superado dicha puntuación.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de los resultados, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Finalizado dicho plazo, la Comisión de Selección revisará sus valoraciones y publicará las relaciones definitivas de resultados, con el mismo nivel de desagregación de puntuaciones que en la relación provisional.

8. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La **FIBHU120** publicará las relaciones definitivas de aspirantes que han superado el proceso selectivo en su web. En dichas relaciones figurará su propuesta de personas candidatas a contratar bajo la modalidad de Investigador Titular bajo la modalidad de investigador distinguido, que corresponderán a aquellas que haya obtenido la puntuación más alta. La **FIBHU120** publicará, asimismo, una relación de suplentes ordenada por la puntuación obtenida de mayor a menor.

Quienes resulten adjudicatarios de las plazas dispondrán de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, para presentar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos:

- ✓ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento oficial alternativo que acredite su identidad.
- ✓ Las personas que no posean la nacionalidad española deberán presentar la tarjeta de residencia comunitaria.
- ✓ Fotocopia compulsada del título de doctor/a o de la certificación de equivalencia o la credencial que acredite su homologación.
- ✓ Acreditación de la certificación I3 o evidencia de haber superado una evaluación equivalente, en los términos establecidos en el apartado 2.b).
- ✓ Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o despedido mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de cualquier Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme o para ejercer funciones similares a las de la

categoría convocada. Las personas que no posean la nacionalidad española deberán señalar en el apartado específico declaración jurada o promesa mencionada en el punto anterior, declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni de encontrarse separados o despedidos por sanción disciplinaria o equivalente de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos (Anexo III).

- ✓ Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

El incumplimiento de alguno de los requisitos o su falta de acreditación en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Una vez aportada la documentación acreditativa, la **FIBHU120**, con anterioridad a formalizar el contrato como personal laboral indefinido en la categoría de investigador titular bajo la modalidad de investigador distinguido, convocará a la persona candidata a contratar para que el servicio de prevención acredite que la persona seleccionada reúne la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto convocado.

Tanto en los casos de exclusión de aspirantes como en los de renuncia expresa antes de la formalización del contrato, la **FIBHU120** podrá hacer uso de la lista de suplentes, debiendo proponer para su contratación al aspirante que encabece la relación de suplentes. En caso de exclusión o renuncia por parte del suplente propuesto, se propondrá al suplente que ocupa la siguiente posición en la lista.

9. EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Las personas contratadas mediante este proceso selectivo serán evaluadas cada cinco años. Dicha evaluación valorará su actividad investigadora y deberá detallar, con carácter previo a su realización, los criterios de evaluación que se aplicarán y el alcance de dicho proceso de evaluación.

10. RECURSOS Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el propio órgano convocante en el plazo de un mes a contar desde su publicación en la página web de la Fundación ante la Dirección de la Fundación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con cuanto establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos aportados por los solicitantes en la presente convocatoria serán incorporados a un fichero titularidad de la **FIBHU120** para gestión del personal de la **FIBHU120** durante el proceso selectivo de esta convocatoria. Una vez finalizado el proceso de selección se eliminarán todos los datos aportados a nuestro fichero de gestión de personal.

Sus datos no serán comunicados a terceros. En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, sin coste alguno. Para ello, podrá dirigirse mediante el envío de una solicitud vía correo físico, acompañando fotocopia del DNI, a Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre en la Av. de Córdoba s/n, Edificio Centro Actividades Ambulatorias, 6ª planta – Bloque D, 28041. Madrid.

ANEXO I

PROPUESTA DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Nombre y Apellidos:

Centro con el que tiene vinculación laboral:

Puesto actual que ocupa:

Especialidad de la plaza a la que concurre:

Acredita periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad (con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social), para la ampliación del periodo de contabilización de los méritos curriculares.

<input type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO

Fecha:

Firma:

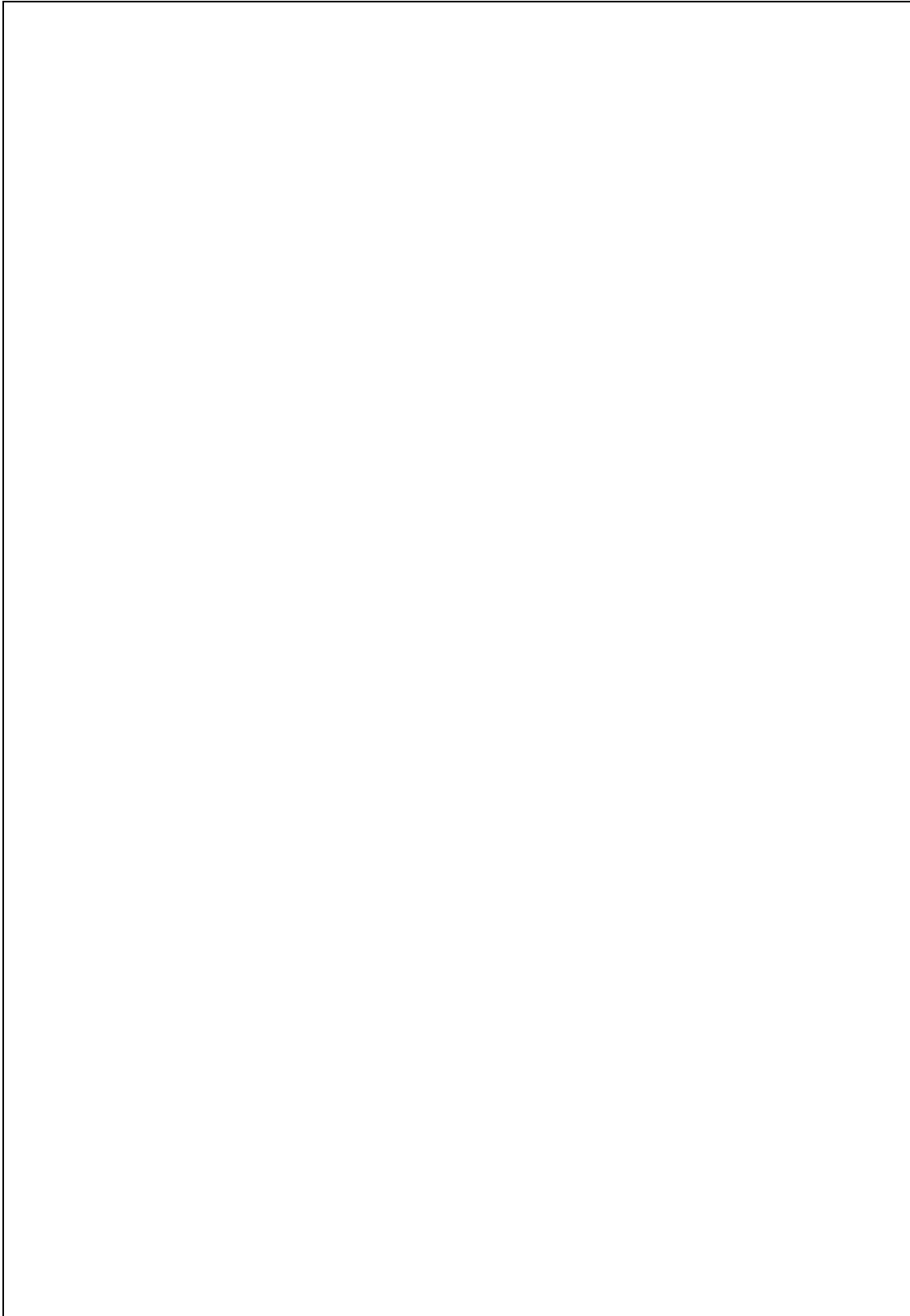
1. Descripción del grupo de investigación

a) Estructura actual del grupo de investigación, indicando para cada integrante, su nombre, la función que desempeña en el grupo (jefe de grupo, investigador clínico colaborador, investigador postdoctoral, etc.), fecha de incorporación y fuente de financiación si la hubiera:

--

1. Descripción del grupo de investigación.

b) Línea de investigación que desarrolla la persona candidata.

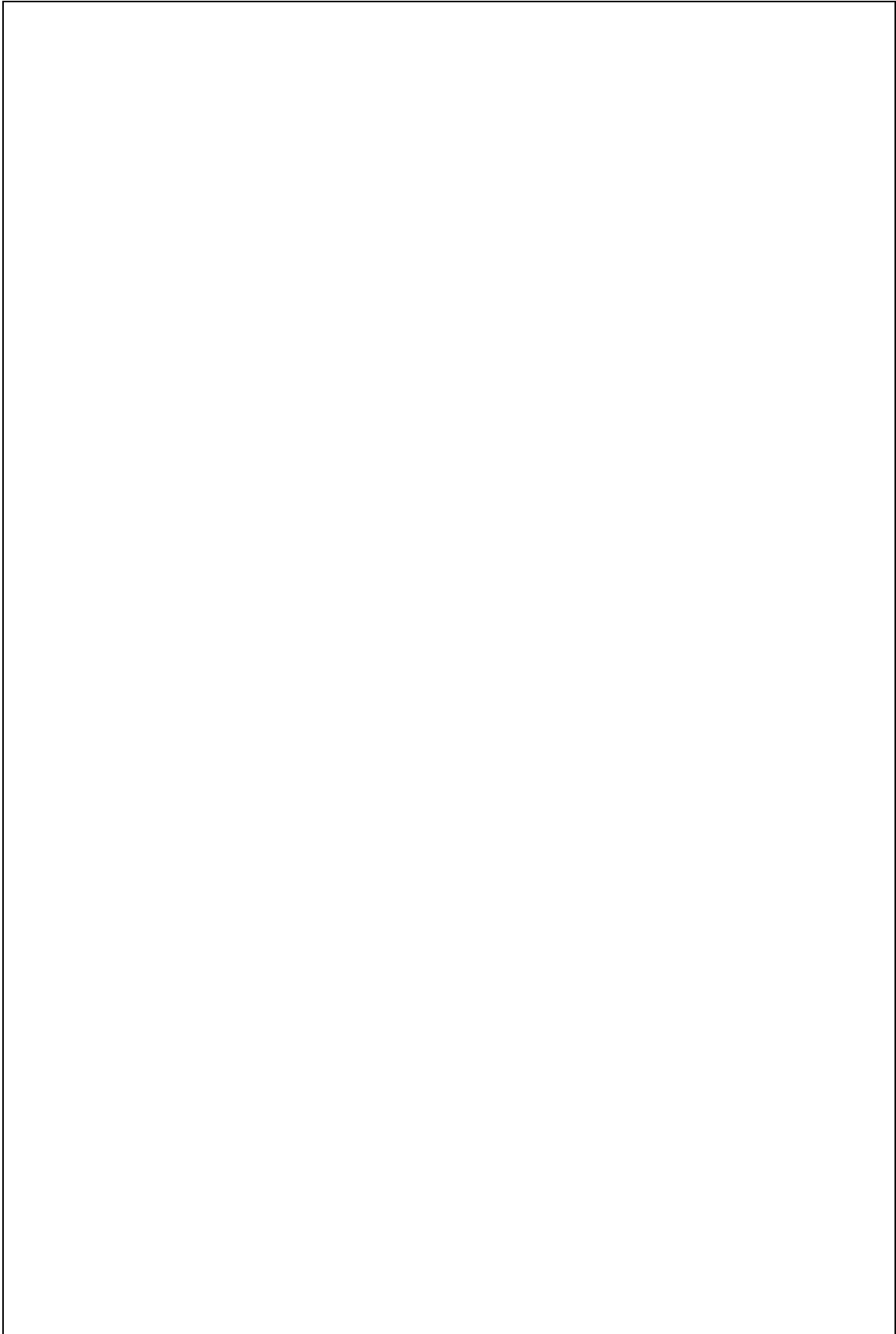


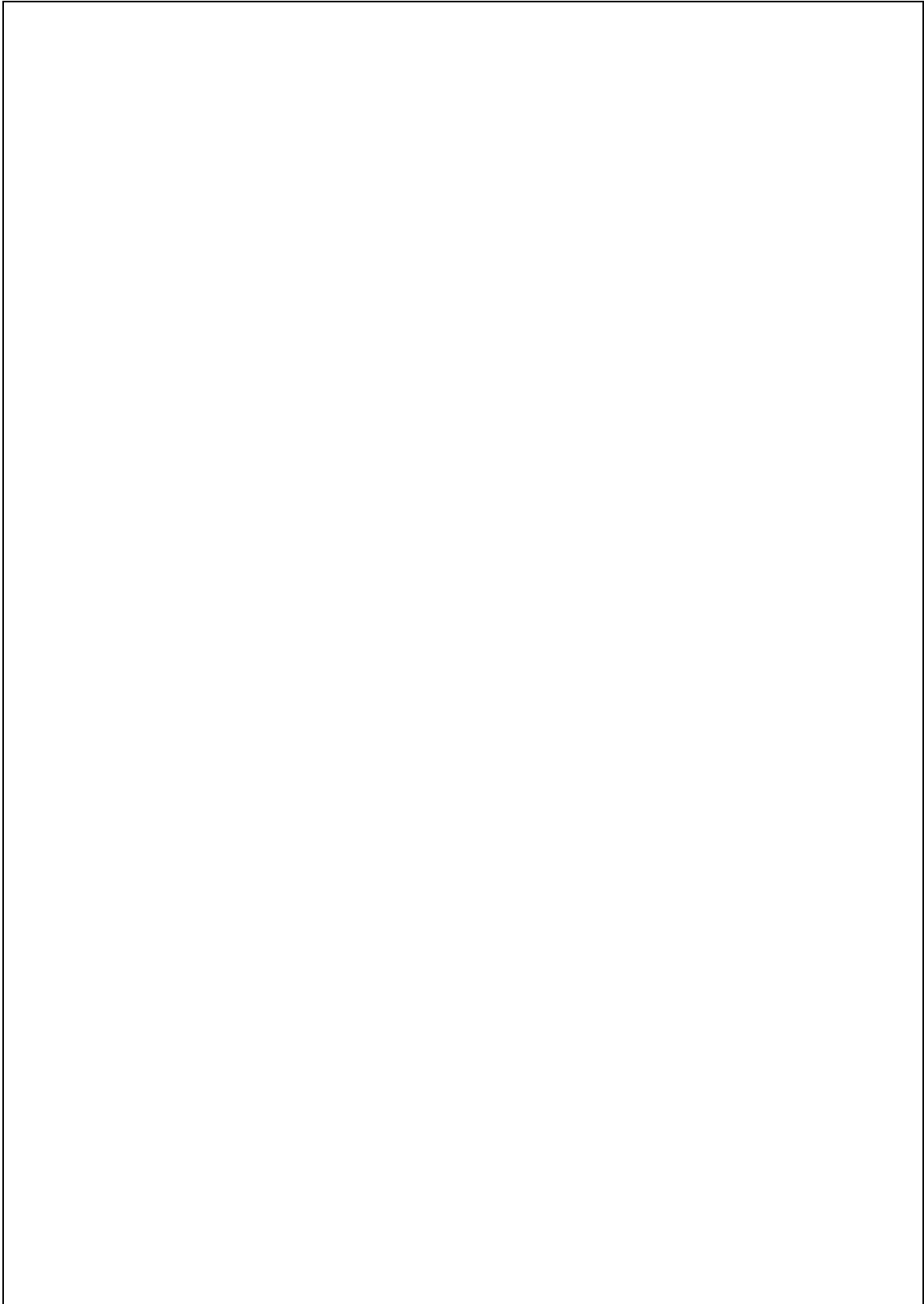
1. Descripción del grupo de investigación.

- c) Colaboraciones nacionales e internacionales, especificando los resultados objetivos derivados de dichas colaboraciones (publicaciones, proyectos, etc.)

1. Descripción del grupo de investigación.

d) Observaciones:



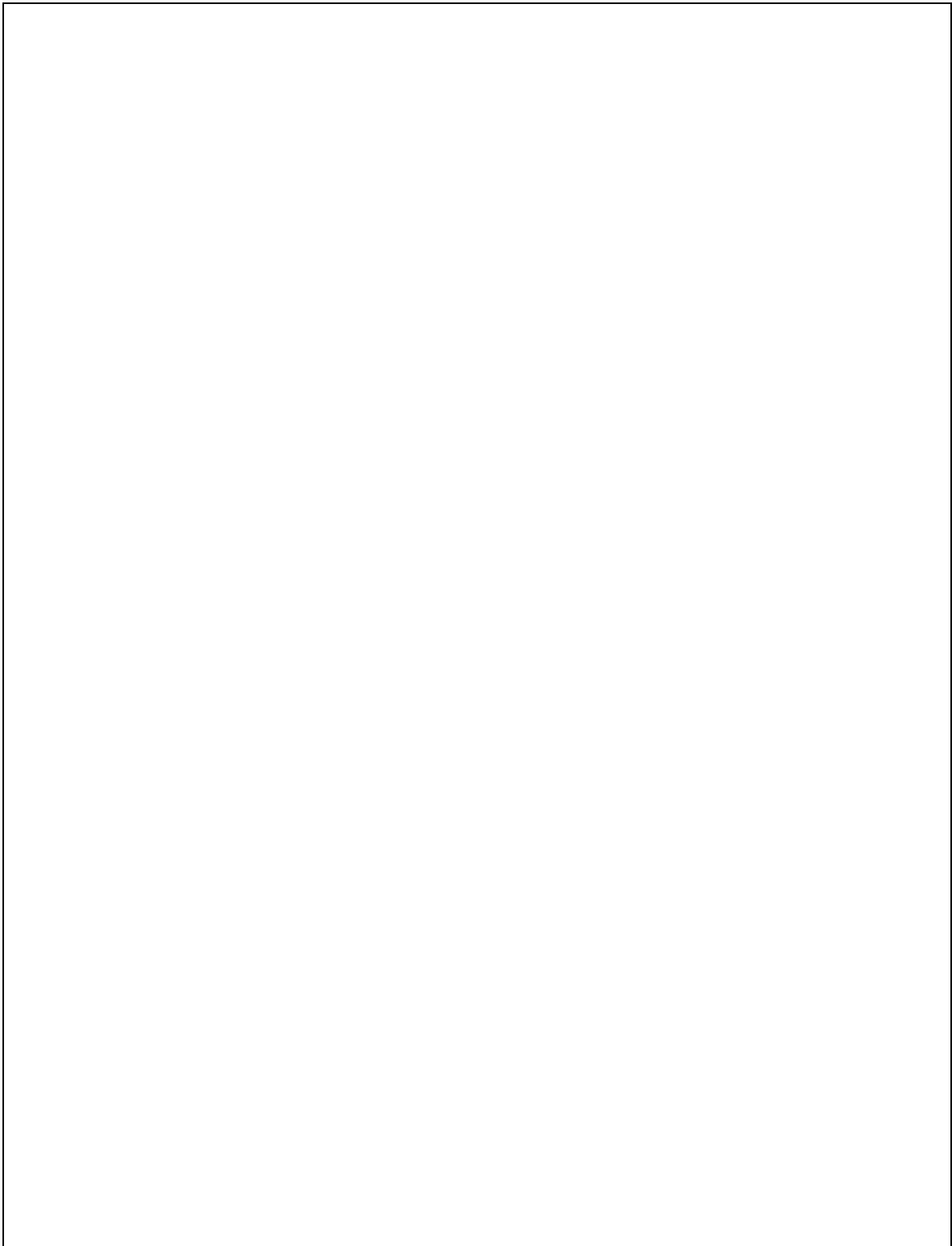


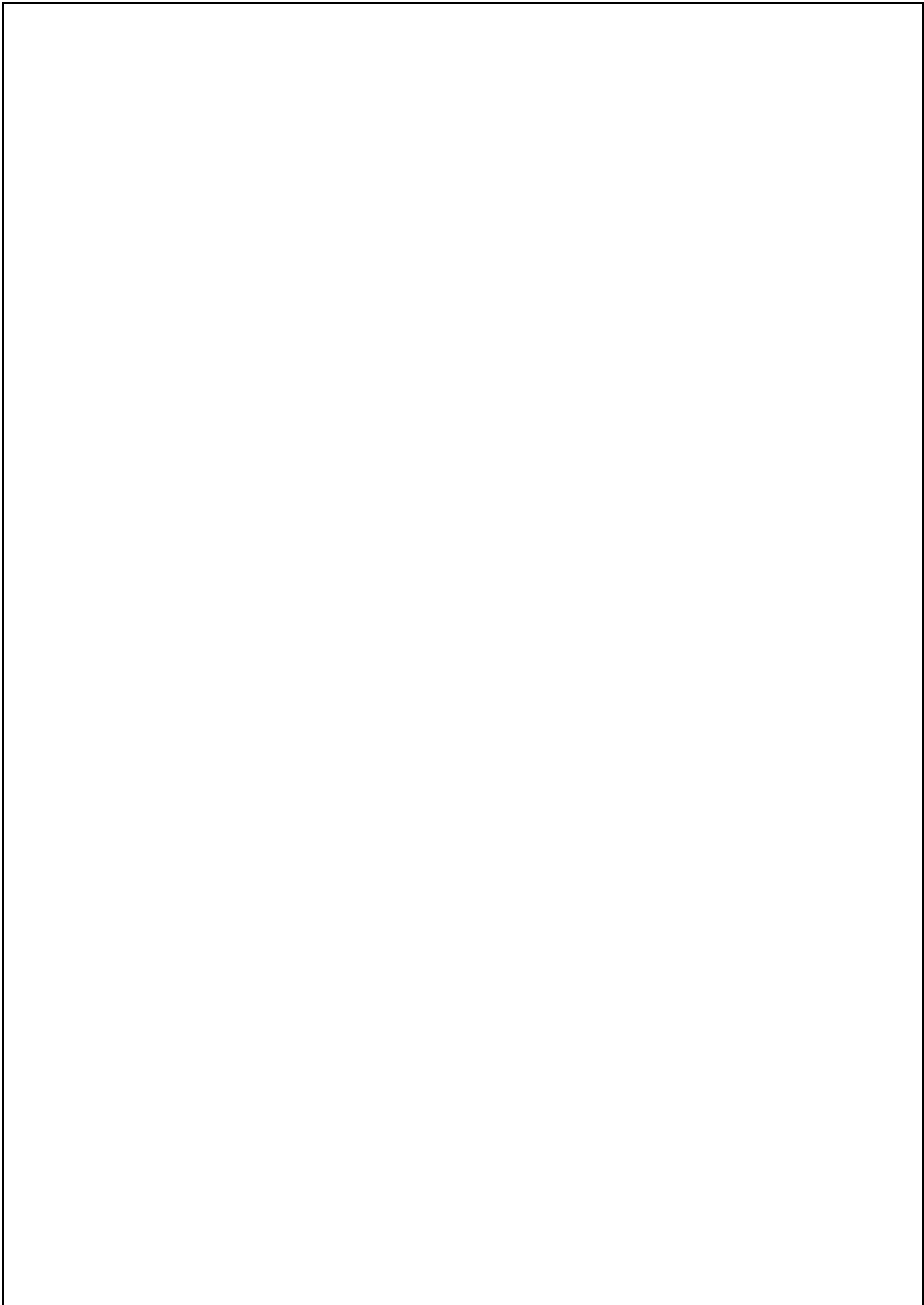
2. Plan de actividad científica a desarrollar en los próximos cinco años.

3. Transferibilidad de la actividad científica actual y prevista de la persona candidata.



4. Justificación de la adecuación de la trayectoria científica de la persona candidata a la especialidad de la plaza a la que concurre.





ANEXO II

MÉRITOS CURRICULARES DE LA PERSONA CANDIDATA (0-80 puntos)			
DIMENSIONES	CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
EXPERIENCIA PROFESIONAL (10 puntos)	Deficiente	1	x2
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
PUBLICACIONES (30 puntos)	Deficiente	1	x6
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS (20 puntos)	Deficiente	1	x4
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
TRANSFERENCIA: Guías, patentes, etc. (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
CAPACIDAD FORMATIVA (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
ESTRUCTURA DEL GRUPO Y COLABORACIONES	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	

(5 puntos)	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
OTROS MÉRITOS (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (0-20 puntos)			
DIMENSIONES	CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	
CALIDAD Y VIABILIDAD (10 puntos)	Deficiente	1	x2
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
TRANSFERIBILIDAD (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	
ADECUACIÓN DE LA TRAYECTORIA DE LA PERSONA CANDIDATA A LA ESPECIALIDAD (5 puntos)	Deficiente	1	x1
	Cuestionable	2	
	Buena	3	
	Muy Buena	4	
	Excelente	5	

ANEXO III

D./D^a _____ con
DNI/NIE/Pasaporte número _____ juro/prometo no haber sido separado/a del
servicio o despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni de
ningún órgano constitucional o estatutario de ninguna Comunidad Autónoma ni de ninguna
Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para
empleo o cargo público por resolución judicial firme ni para ejercer funciones similares a las de la
categoría convocada.

(Para ciudadanos de otro Estado) Asimismo, juro/prometo no hallarme inhabilitado/a o en
situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida,
en su Estado de procedencia, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____